

Radicación: N° 2014-635
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Consuelo del Pilar Vidal Mora y otros
Accionado: ICBF



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

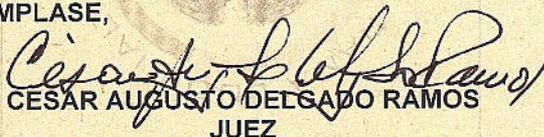
Radicación: No. 2014-635
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORA Y OTROS
Demandado: ICBF Y OTRO.

A folio 284 del expediente, obra renuncia de poder presentada el 08 de agosto de 2017, por la Dra. Lesly Jurany Medina Perdomo, en su condición de apoderada de la parte demandante, dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la parte interesada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Medina¹, debiéndose aclarar que la renuncia presentada surte efectos cinco (5) días después de la presentación del memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 76 de C.G.P.

Por secretaria expídase certificación de la labor ejercida por la Dra. Lesly Jurany Medina Perdomo, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 285

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué